

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de cinco plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara cinco plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios del mencionado Cuerpo en situación de actividad. Cada una de dichas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del cien por cien de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la dependencia donde directamente preste sus servicios, y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme. Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Oficial Técnico Especialista, vacante en el Servicio de Obras Públicas de la Provincia de Sahara.*

Vacante en el Servicio de Obras Públicas de la provincia de Sahara una plaza de Oficial Técnico Especialista, se anuncia su provisión a concurso entre Afiliados del C.I.A.C. rama de Construcción y Electricidad.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
2. Cien por cien de sueldo y trienios.

3. Complemento de responsabilidad derivada del destino de mando en Unidades armadas (factor 2,0)
4. Indemnización familiar que le corresponda.
5. Indemnización de vestuario, doble.
6. Indemnización de vivienda, y
7. Los complementos particulares que le afecten.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara—Presidencia del Gobierno— por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan los solicitantes, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.
- b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso a los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme. Carrero.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado Secretarías de Juzgados comarcales.*

Vacantes en la actualidad, las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado por antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las Disposiciones Orgánicas vigentes.

Peñafiel (Valladolid).  
Fuengirola (Málaga).  
Villafranca del Bierzo (León).  
San Vicente de la Barquera (Santander).  
Aguilar de la Frontera (Córdoba).  
Cangas del Narcea (Oviedo).  
Hellín (Alicante).  
Cangas de Morrazo (Pontevedra).  
Orgaz (Toledo).  
Chiclana de la Frontera (Cádiz).  
Huéscar (Granada).  
Dolores (Alicante).  
Beas de Segura (Jaén).  
Guía (Las Palmas).  
Manises (Valencia).  
Olot (Gerona).  
Mórtala (Murcia).  
Valdepeñas (Ciudad Real).  
Arevalo (Ávila).  
Alba de Tormes (Salamanca).

Montánchez (Cáceres).  
 Viana del Bollo (Orense).  
 Borja (Zaragoza).  
 Guernica y Luno (Vizcaya).  
 San Mateo (Castellón).  
 Castro del Río (Córdoba).  
 Sorbas (Almería).  
 Adra (Almería).  
 Bollullos del Condado (Huelva).  
 Carballino (Orense).  
 Cifuentes (Guadalajara).  
 Nules (Castellón).  
 Onteniente (Valencia).  
 Callosa de Ensañria (Alicante).  
 Ayora (Valencia).  
 Alcaraz (Albacete).  
 Villarrobledo (Albacete).

De conformidad con la disposición transitoria primera del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970, los Secretarios de Juzgados Municipales que figuren incluidos en la segunda categoría adicional del último escalafón tendrán derecho preferente sobre todos los demás aspirantes para proveer las vacantes de Juzgados comarcales sito en poblaciones entre 20.000 y 30.000 habitantes que son Cangas de Narcea, Chiclana de la Frontera, Manises, Olot, Valdepeñas, Onteniente y Villarrobledo.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia, instancias que deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numerándolas por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los comunicantes que residan fuera de la península, podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado vacantes de Oficiales de la Justicia Municipal en los Juzgados que se indican.**

Vacantes en la actualidad plazas de Oficiales en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se expresan, se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto número 1362/1969, de 6 de junio, su provisión a concurso de traslado entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente, que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar:

Plazas	Plazas
<i>Juzgados Municipales</i>	Sevilla número 6 ..... 1
Algeciras (Cádiz) ..... 1	Sevilla número 8 ..... 1
Alicante número 2 ..... 1	Valencia número 8 ..... 1
Badajoz número 1 ..... 1	Valladolid número 4 ..... 1
Badajona número 2 ..... 1	<i>Juzgados Comarcales</i>
Barcelona número 12 ..... 1	Albuñol (Granada) ..... 1
Bilbao número 4 ..... 1	Aller (Oviedo) ..... 1
Bilbao número 5 ..... 1	Amurrio (Alava) ..... 1
Ceuta (Cádiz) ..... 1	Balaguer (Lérida) ..... 1
Eibar (Guipúzcoa) ..... 2	Borja (Zaragoza) ..... 1
Huelva número 2 ..... 1	Benidorm (Alicante) ..... 1
Irún (Guipúzcoa) ..... 1	Boltaña (Huesca) ..... 1
La Laguna número 2 (Santa Cruz de Tenerife) ..... 2	Caldas de Reyes (Pontevedra) ..... 1
Melilla (Málaga) ..... 1	Casas Ibañez (Albacete) ..... 1
Morón de la Frontera (Sevilla) ..... 1	Cervera (Lérida) ..... 1
Orense número 1 ..... 1	Cisma (León) ..... 1
Palma de Mallorca número 2 ..... 1	Fraga (Huesca) ..... 1
Prat de Llobregat (Barcelona) ..... 1	Galdacano (Vizcaya) ..... 1
Rentería (Guipúzcoa) ..... 2	Haro (Logroño) ..... 1
Santurce Antiguo (Vizcaya) ..... 1	Hinojosa del Duque (Córdoba) ..... 1
	Infesto (Oviedo) ..... 1
	Isla Cristina (Huelva) ..... 1

Plazas	Plazas
Jabugo (Huelva) ..... 1	Cadella (Barcelona) ..... 1
Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife) ..... 1	Camas (Sevilla) ..... 1
Medina Sidonia (Cádiz) ..... 1	Castelldefels (Barcelona) ..... 1
Divera (Cádiz) ..... 1	Crevillente (Alicante) ..... 1
Ramales de la Victoria (Santander) ..... 1	Esplugas de Llobregat (Barcelona) ..... 1
Ripoll (Gerona) ..... 1	Fernán Nuñez (Córdoba) ..... 1
San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) ..... 1	Ibi (Alicante) ..... 1
Santiago de la Mayor (Sevilla) ..... 1	Ibora (Granada) ..... 1
San Vicente de la Barquera (Santander) ..... 1	Lloret de Mar (Gerona) ..... 1
Santa Coloma de Farnès (Gerona) ..... 1	Molins de Rey (Barcelona) ..... 1
Toriana (Murcia) ..... 1	Ripolllet (Barcelona) ..... 1
Vendrell (Tarragona) ..... 1	Salobreña (Granada) ..... 1
Villamartin (Cádiz) ..... 1	San Antonio Abad (Híza) ..... 1
<i>Juzgados de Paz</i>	San Cugat del Vallés (Barcelona) ..... 1
Ahama de Murcia (Murcia) ..... 1	San Juan de Aznalfarache (Sevilla) ..... 1
Aimoradi (Alicante) ..... 1	San Sadurn de Noya (Barcelona) ..... 1
Almuñecar (Granada) ..... 1	Silleda (Pontevedra) ..... 1
Archena (Murcia) ..... 1	Sitges (Barcelona) ..... 1
Arona (Santa Cruz de Tenerife) ..... 1	Vall de Uxó (Castellón) ..... 1
Benicarló (Castellón) ..... 1	Vejer de la Frontera (Cádiz) ..... 1
	Villanueva de Arosa (Pontevedra) ..... 1

Los Oficiales que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales podrán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo y los Oficiales que obtuvieren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año, computado desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de la Función Asistencial de la Administración de Justicia.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal operario.**

Debidamente autorizada esta Confederación Hidrográfica del Ebro por resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fechas 8 de febrero de 1973 y 22 de marzo de 1973 para la celebración de concurso-oposición libre para proveer un total de 23 vacantes de Auxiliares administrativos de obra, con destino en dicho Organismo, se anuncia por la presente convocatoria, con sujeción a lo establecido en el Reglamento General de Trabajo de Personal Operario de los Servicios y Organismo dependientes del Ministerio de Obras Públicas, el oportuno concurso-oposición, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

**Primera:**

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante el oportuno certificado médico.
- b) Ser español mayor de dieciocho años.
- c) Aptitud intelectual proporcionada al puesto que se aspire.